15 09 2025 7,481,094.00

VARGAS AFANADOR EDWIN OSWALDO

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS m/cte**********

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO
Nit: 00829002450 - 8
BARRANCABERMEJA

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2025	09	15	**No: CE 25-00074**	Con: 1	1

Doc. de Pago : 09035887714 Nombre Banco : BANCO BBVA Benef : VARGAS AFANADOR EDWIN OSWALDO
Cuenta Número : 8630002000006150 Nombre Cuenta : INSTITUCION EDUCATIVAEL CASTILL Nit : 00091520422

CG 25-00045, CP 25-00049, CD 25-00049, SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto). El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00492025 del 10 de SEPTIEMBRE de 2025 Código 2.1.2.02.01.003-01, rubro TEXTOS, LIBROS Y MATERIAL PEDAGOGICO , cuya fuente es SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 0312025, cuyo objeto es la %u201CSUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO)" a EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR identificado con C.C número 91520422 -7 de BUCARAMANGA , conforme la propuesta presentada por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($8.496.218.00).

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0041	Bienes y servicios	240101	2.1.2.02.01.003-03	R002	8,496,218.00	0.00	8,496,218.00
0178	Compras Generales 3.5%	24360801			0.00	297,000.00	8,496,218.00
0092	Pro UIS	24072201			0.00	169,900.00	8,496,218.00
0102	Pro Hospital	24072202			0.00	169,900.00	8,496,218.00
0106	Ordenanza 012-2005	24072204			0.00	34,000.00	8,496,218.00
0119	Reteica 5.5x1000	24079007			0.00	47,000.00	8,496,218.00
0107	Pro Ancianos	24079001			0.00	169,924.00	8,496,218.00
0143	Estampilla Pro-Deporte	24079011			0.00	127,400.00	8,496,218.00
0157	Cuenta de ahorro Pagadora banco BBVA	11100604			0.00	7,481,094.00	7,481,094.00

SUMAS IGUALES $ 8,496,218.00 8,496,218.00

Valor a pagar: $ 7,481,094.00
En letras: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS m/cte.**********

SMFR
Elaboró

Revisó

Aprobó

Recibí:
C.C. de

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO Nit: 00829002450 - 8 BARRANCABERMEJA	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE GENERAL		Pág
	2025	09	15	No: CG 25-00045	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00091520422 - - VARGAS AFANADOR EDWIN OSWALDO

CP 25-00049, CD 25-00049, SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto). El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00492025 del 10 de SEPTIEMBRE de 2025 Código 2.1.2.02.01.003-01, rubro TEXTOS, LIBROS Y MATERIAL PEDAGOGICO , cuya fuente es SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 0312025, cuyo objeto es la %u201CSUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO)" a EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR identificado con C.C número 91520422 -7 de BUCARAMANGA , conforme la propuesta presentada por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($8.496.218.00).

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	8,496,218.00	0.00	Retención Compras en Gral	0.00	297,000.00
Estampilla pro-Uis	0.00	169,900.00	Estampilla pro_hospital_univ	0.00	169,900.00
Ordenanza 012-2005	0.00	34,000.00	Retencion Industria y Cio	0.00	47,000.00
Pro- Ancianos	0.00	169,924.00	Estampilla Pro_Deporte	0.00	127,400.00

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Bienes y servicios	240101	2.1.2.02.01.003-03	R002	0.00	8,496,218.00	8,496,218.00
2	Materiales y suministros	511114	2.1.2.02.01.003-03	R002	8,496,218.00	0.00	8,496,218.00
				TOTALES $	8,496,218.00	8,496,218.00	

SMFR
ELABORÓ

REVISA

RECTOR

BBVA
Net Cash

Informe Detallado del Fichero

17/Sep/25 08:10:06

Información del fichero

Clave Empresa:	CAST1LLO	Cuenta de Cargo:	AH - 00130863000200006150
F.de proceso:	15-09-2025	Nombre Fichero:	uimica
Referencia:	DVP 16/09/2025	Órdenes:	1
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	7.481.094,00

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR	09035887714	7.481.094,00	AUTORIZADO

Tipo de identificación:	Cédula de ciudadanía	Nº identificación:	0000000915204220
Nombre:	EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR	E-mail:	aseoquimica45@gmail.com
Dirección 1:	calle 45 4-64	Dirección 2:	
Forma de Pago:	Abono/Cargo cuenta	Tipo de cuenta:	Cuenta Ahorro
Banco:	0007 - BANCOLOMBIA	Cuenta-Tarjeta:	09035887714
Código Oficina Pagadora:	0	Fecha Límite Vencimiento:	
Importe:	7.481.094,00	Motivo Devolución:	AUTORIZADO
Concepto 1:	540	Concepto 2:	

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

CERTFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certificación No. _____031-2025_____

LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.4 en ejercicio de sus facultades atribuidas y debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1075 del 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 expide el acto administrativo de justificación en los siguientes términos:

CERTIFICA

Que, con base en los datos suministrados por los diferentes integrantes de la Gestión Administrativa y financiera, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO 2025	
Nombre del bien/servicio a contratar	**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**
Código(s) UNSPSC	**41111517 REACTIVOS QUIMICOS**
Descripción consignada en el PAA	**TEXTOS, LIBROS, GUIAS, Y DEMAS MATERIAL PEDAGOGICO**
Modalidad de selección consignada en el PAA	**CONTRATACION MINIMA CUANTIA REGIMEN ESPECIAL**
Duración estimada del contrato en el PAA	**05 DIAS**
Plazo Adicionado	**0 DIAS**
Fecha estimada de Inicio en el PAA	**12-09-2025**
Responsable en el PAA	**HERNAN FERIA MORON**

Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 8.496.218.00
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$ 8.496.218.00.OO
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora	$000000
Fuente(s) de Financiación:	**TRANSFERENCIA SISTEMA GENERAL DEPARTICIPACIONES (SGP) DOTACION ESPCIFICA**
Vigencias Futuras:	**NO**
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	**NO APLICA**
Solicitud realizada por:	**GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
PAA vigente a la fecha:	**30- NOVIEMBRE -2025**

Dado en Barrancabermeja, a 12 días del mes de Septiembre de 2025

HERNAN FERIA MORON
Ordenador del Gasto

Proyecto: _____
Susana Marcela Fernández Rueda

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ESTUDIO DE MERCADOS MINIMA CUANTIA

1. INFORMACION GENERAL	
Fecha de Solicitud:	31 JULIO DE 2025
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	Gestión Administrativa y Financiera
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	Hernán Feria Morón

2. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

La I.E. EL CASTILLO del Distrito especial Barrancabermeja, en procura de mejorar los ambientes de estudio y de trabajo en la institución realizara "**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO.**". Con ello se busca prestar un ambiente agradable, libre de posibles insectos y animales que por temporada de lluvia suelen frecuentar, así las cosas, se hará indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**
PLAZO	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los elementos requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Institución Educativa, será de CUATRO (4) días calendario, Contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR	Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($8.496.218.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).
FORMA DE PAGO	Institución Educativa el Castillo realizará un (1) pagos, por el valor total del contrato. El pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato se realizará en el Distrito de Barrancabermeja en la Institución Educativa el Castillo en la Carrera 52 n° 29-30 del Barrio el Castillo
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN[1]	Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía" y el Decreto No. 1082 de 2015, SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2, señalan los requisitos y el procedimiento de invitación pública para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios: _____ Compraventa: _____ Suministro: ____x____ Obra: _____ Consultoría: _____ Otro: _____

4. REQUISITOS TECNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La Institución Educativa el Castillo, requiere contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO.**, para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes; El proponente deberá cotizar la totalidad del servicio del alcance del objeto requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Así mismo como debe contar con el personal suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.
Por consiguiente, el contratista deberá suministrar el servicio que se describe en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.
El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Acatar las directrices establecidas por la Institución Educativa el Castillo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos.

6 PRODUCTOS A ENTREGAR SATISFACTORIAMENTE

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	41111517	AGITADORES MAGNETICOS CON CALENTAMIENTO	2,00	UN	2.070.600,00	4.141.200,00
2	41111517	BALANZA LABORATORIO ANALITICA DIGITAL 500GR *0.01	1,00	UN	196.350,00	196.350,00
3	41111517	CRONOMETRO DIGITAL	10,00	UN	53.350,00	533.500,00
4	41111517	ALCOHOL ISOPROPILICO	1,00	L	250.971,00	250.971,00
5	41111517	ALCOHOL N-AMILICO (1-PENTANOL) 98%	1,00	L	880.600,00	880.600,00
6	41111517	ACIDO BENZOICO ACS	1,00	G	393.628,00	393.628,00
7	41111517	ACIDO NITRICO 69%	1,00	L	250.971,00	250.971,00
8	41111517	ACIDO FORMICO 98%	1,00	L	261.800,00	261.800,00
9	41111517	ACIDO PROPIONICO	1,00	ML	255.850,00	255.850,00
10	41111517	ALCOHOL BENCILICO	1,00	L	368.900,00	368.900,00
11	41111517	ALCOHOL METILICO 99.9%	1,00	L	129.448,00	129.448,00
12	41111517	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS	1,00	KG	309.400,00	309.400,00
13	41111517	SODIO HIDROXIDO	1,00	KG	232.050,00	232.050,00
14	41111517	POTASIO METALICO	1,00	G	291.550,00	291.550,00

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ESTUDIO DE MERCADOS MINIMA CUANTIA

7. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis, sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere el suministro de materiales para reparar cielorraso de cocina del restaurante escolar y aula sede E, a través de los proveedores Nacionales y Regionales. El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad. Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.
Ver Anexo

8. GARANTIAS A SOLICITAR

No aplica para este Proceso.

ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS					
JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	**FECHA DE ANALISIS**	**VALOR DEL CONTRATO**	**DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA**		**OBJETO DEL CONTRATO**
			SI	**NO**	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	SEPTIEMBRE 10 DE 2025	8.500.000.00		X	SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO.

9. EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

10. OBSERVACIONES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROYECTO Y ELABORO	REVISO
Nombre: Susana Marcela Fernández Rueda	**Nombre: Hernán Feria Morón**
Cargo: Pagadora	**Cargo: Rector**
Firma:	**Firma:**

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Plan Anual de Adquisiciones: SI__X_ NO___

Rubro Presupuestal: __2.1.2.02.01.003-03 TEXTOS, LIBROS, GUIAS, Y DEMAS MATERIAL PEDAGOGICO

Gastos de Funcionamiento: ____x___ Valor Estimado: _$8.500.000.oo_____

Gastos de Inversión: _____ Valor Estimado: _____

Revisó Nombre: Susana Marcela Fernández Rueda	Cargo: Pagadora
Firma:	Fecha 10-09-2025

CIUDAD:		FLORIDABLANCA
FECHA:		martes, 12 de agosto de 2025
EMPRESA:		COLEGIO EL CASTILLO -BARRANCABERMEJA
CONTACTO:		
CORREO:		

COTIZACIÒN 0015

Ítem	Cant	Descripción			Unidad de medida/ MarCA	Valor unitario	VALOR TOTAL	Tiempo de Entrega
		Ref	Descripción	Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras caracteristicas				
1	2	MS-H280Pro	AGITADORES MAGNÉTICOS CON CALENTAMIENTO		DLAB	2.070.600	4.141.200	8 - 15 DÍAS
			LECTURA DIGITAL PLATAFORMA REDONDA CON SENSOR DE TEMPERATURA	Rango de temperatura: 10 a 280 oc - Capacidad de Agitación: 3 Lt. - Tamaño de la placa: 135 mm diámetro - Material de la placa: cerámica - Dimensiones: 259 L x 152 W x 81H mm - 0 - 1500 rpm - Voltaje: 110 voltios 60 Hz, - Incluye: Soporte y Kit Sensor de Temperatura - Pantalla: LED			0	
	1		Balanza For Laboratorio Analitica Digital 500gr X 0,01 G	Incluye: 1 x balanza de laboratorio. 1 x manual de usuario. 2 x pilas AAA de 1,5 V. Función de modo (g/oz/lb/kg/ct/tl). Pilas AAA de 1,5 V.	GENERIC	196.350	196.350	8 - 15 DÍAS
	10		CRONÓMETRO DIGITAL	UNIDAD	COMERCIAL	53.350	533.500	8 - 15 DÍAS
	1	141090.1211	ALCOHOL ISOPROPILICO (2- PROPANOL) 99.5% 'SNE'	1L	PANREAC	250.971	250.971	8 - 15 DÍAS
	1	141884.1211	ALCOHOL n-AMILICO (1-PENTANOL). 98%	1L	PANREAC	880.600	880.600	8 - 15 DÍAS
	1	BNZA-00A-500	ACIDO BENZOICO ACS	500g	LABKEM (ESP)	393.628	393.628	8 - 15 DÍAS
	1	131037.1611	ACIDO NITRICO 69% (REAG. USP, PH. EUR.) PARA AN	1L	PANREAC	250.971	250.971	8 - 15 DÍAS
	1	131030.1611	ACIDO FORMICO 98% ACS	1L	PANREAC	261.800	261.800	8 - 15 DÍAS
	1	PRAC-00T-500	ACIDO PROPIONICO	500ml	LABKEM (ESP)	255.850	255.850	8 - 15 DÍAS
	1	141081.1611	ALCOHOL BENCILICO.	1L	PANREAC	368.900	368.900	8 - 15 DÍAS
	1	131091.1211	ALCOHOL METILICO 99.9% (METANOL) (REAG. USF	1L	PANREAC	129.448	129.448	8 - 15 DÍAS
	1	141515.1211	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS.	1kg	PANREAC	309.400	309.400	8 - 15 DÍAS
	1	141687.1211	SODIO HIDROXIDO EN LENTEJAS 'SNE'	1kg	PANREAC	232.050	232.050	8 - 15 DÍAS
	1		POTASIO METÁLICO , Elemento Metálico Potasio 19 Muestra K, Puro 0.04 oz 99,8% Piezas Bajo Aceite Mineral en Frasco de Vidrio Etiquetado	1,13G	NOVAELEMENTS-R	291.550	291.550	8 - 15 DÍAS
							0	
							0	
							0	
							0	
						SUBTOTAL	7.139.679	
						TOTAL	8.496.218	

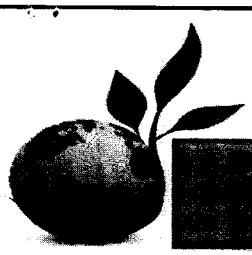
TIEMPO DE ENTREGA EN FRENTE DE CADA PRODUCTO
VALIDEZ DE LA OFERTA 30 DÌAS
FORMA DE PAGO 50 % ANTICIPO, 50% CONTRAENTREGA

CORDIAL SALUDO

OBSERVACIÒN :

QCO. EDWIN VARGAS
GERENTE COMERCIAL

OFICINA, CALLE 45 # 4-64, PEATONAL, LAGOS 2 TEL. 3006483707;
E-mail: aseoquimica45@gmail.com
FLORIDABLANCA-SANTANDER-COLOMBIA

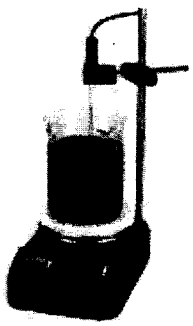
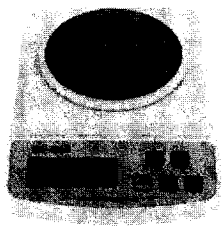
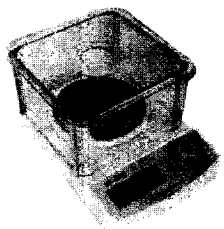


CIUDAD:	FLORIDABLANCA
FECHA:	miércoles, 13 de agosto de 2025
EMPRESA:	COLEGIO EL CASTILLO BARRANCABERMEJA
CONTACTO:	
CORREO:	

escanea el código Qr

@QuiamProductos

COTIZACIÒN 3769

Ítem	Cant	Descripción			Unidad de medida/ MarCA	Valor unitario	Valor total iva 19%	VALOR TOTAL	Tiempo de Entrega
		Ref	Descripción	Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características					
1	2	MS-H280Pro	AGITADORES MAGNÉTICOS CON CALENTAMIENTO		DLAB	1.760.000	668.800	4.188.800	8 - 15 DÍAS
			LECTURA DIGITAL PLATAFORMA REDONDA CON SENSOR DE TEMPERATURA	Rango de temperatura: 10 a 280 oc - Capacidad de Agitación: 3 Lt. - Tamaño de la placa: 135 mm diámetro - Material de la placa: cerámica - Dimensiones: 259 L x 152 W x 81H mm - 0 - 1500 rpm - Voltaje: 110 voltios 60 Hz, - Incluye: Soporte y Kit Sensor de Temperatura - Pantalla: LED			0	0	
									
2	1		Balanza For Laboratorio Analitica Digital 500gr X 0,01 G	Incluye: 1 x balanza de laboratorio. 1 x manual de usuario. 2 x pilas AAA de 1,5 V. Función de modo (g/oz/lb/kg/ct/tl). Pilas AAA de 1,5 V.	GENERIC	185.000	35.150	220.150	8 - 15 DÍAS
			 						
3	10		CRONÓMETRO DIGITAL	UNIDAD	COMERCIAL	65.000	123.500	773.500	
									

	1	141090.1211	ALCOHOL ISOPROPILICO (2- PROPANOL) 99.5% 'SNE'	1L	PANREAC	230.900	43.871	274.771	
	1	141884.1211	ALCOHOL n-AMILICO (1-PENTANOL). 98%	1L	PANREAC	760.000	144.400	904.400	
	1	BNZA-00A-500	ACIDO BENZOICO ACS	500g	LABKEM (ESP)	350.780	66.648	417.428	
	1	131037.1611	ACIDO NITRICO 69% (REAG. USP, PH. EUR.) PARA AN	1L	PANREAC	230.900	43.871	274.771	
	1	131030.1611	ACIDO FORMICO 98% ACS	1L	PANREAC	240.000	45.600	285.600	
	1	PRAC-00T-500	ACIDO PROPIONICO	500ml	LABKEM (ESP)	235.000	44.650	279.650	
	1	141081.1611	ALCOHOL BENCILICO.	1L	PANREAC	330.000	62.700	392.700	
	1	131091.1211	ALCOHOL METILICO 99.9% (METANOL) (REAG. USP	1L	PANREAC	128.780	24.468	153.248	
	1	141515.1211	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS.	1kg	PANREAC	280.000	53.200	333.200	
	1	141687.1211	SODIO HIDROXIDO EN LENTEJAS 'SNE'	1kg	PANREAC	215.000	40.850	255.850	
	1		POTASIO METÁLICO , Elemento Metálico Potasio 19 Muestra K, Puro 0.04 oz 99,8% Piezas Bajo Aceite Mineral en Frasco de Vidrio Etiquetado	1,13G	NOVAELEMENTS-R	265.000	50.350	315.350	
							0	0	
							0	0	
							0	0	
							0	0	
							0	0	
							0	0	
							0	0	
							0	0	
							0	0	
							0	0	
							0	0	
							0	0	

SUBTOTAL	7.621.360
IVA	1.448.058
TOTAL	9.069.418

TIEMPO DE ENTREGA EN FRENTE DE CADA PRODUCTO
VALIDEZ DE LA OFERTA 30 DÌAS
FORMA DE PAGO 50 % ANTICIPO, 50% CONTRAENTREGA

CORDIAL SALUDO

OBSERVACIÒN :

ERENTE COMERCIAL

OFICINA, CALLE 45 # 4-64, PEATONAL, LAGOS 2 TEL. 3006483707;
E-mail: quiamproductos@gmail.com
FLORIDABLANCA-SANTANDER-COLOMBIA

	PROCESO DE GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO:
	ESTUDIO DE MERCADO	VERSIÓN: 01
	INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	FECHA DE APROBACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PRECIO INDICATIVO DE MERCADO		DESV EST.
				VR. UNIT	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	
1	AGITADORES MAGNETICOS CON CALENTAMIENTO	UN	2,00	2.070.600,00	$ 4.141.200	$ 2.428.800	$ 4.857.600	$ 2.350.000	4700000	$ 1.221.990,62
2	BALANZA LABORATORIO ANALITICA DIGITAL 500GR *0.01	UN	1,00	196.350,00	$ 196.350	$ 220.150	$ 220.150	$ 205.000	205000	$ 10.489,55
3	CRONOMETRO DIGITAL	UN	10,00	53.350,00	$ 533.500	$ 188.500	$ 1.885.000	$ 73.500	735000	$ 722.128,57
4	ALCOHOL ISOPROPILICO	L	1,00	250.971,00	$ 250.971	$ 274.771	$ 274.771	$ 265.000	265000	$ 9.768,30
5	ALCOHOL N-AMILICO (1-PENTANOL) 98%	L	1,00	880.600,00	$ 880.600	$ 904.400	$ 904.400	$ 900.000	900000	$ 9.907,17
6	ACIDO BENZOICO ACS	G	1,00	393.628,00	$ 393.628	$ 417.428	$ 417.428	$ 405.000	405000	$ 10.023,34
7	ACIDO NITRICO 69%	L	1,00	250.971,00	$ 250.971	$ 274.771	$ 274.771	$ 265.000	265000	$ 9.768,30
8	ACIDO FORMICO 98%	L	1,00	261.800,00	$ 261.800	$ 285.600	$ 285.600	$ 275.000	275000	$ 9.825,48
9	ACIDO PROPIONICO	ML	1,00	255.850,00	$ 255.850	$ 279.650	$ 279.650	$ 265.000	265000	$ 10.389,45
10	ALCOHOL BENCILICO	L	1,00	368.900,00	$ 368.900	$ 392.700	$ 392.700	$ 375.000	375000	$ 11.091,57
11	ALCOHOL METILICO 99.9%	L	1,00	129.448,00	$ 129.448	$ 153.248	$ 153.248	$ 145.000	145000	$ 9.717,84
12	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS	KG	1,00	309.400,00	$ 309.400	$ 333.200	$ 333.200	$ 315.000	315000	$ 11.226,22
13	SODIO HIDROXIDO	KG	1,00	232.050,00	$ 232.050	$ 255.850	$ 255.850	$ 245.000	245000	$ 9.846,76
14	POTASIO METALICO	G	1,00	291.550,00	$ 291.550	$ 316.350	$ 316.350	$ 305.000	305000	$ 10.264,44
	SUMA TOTAL			**$ 0**	**$ 8.496.218**	**$ 6.725.418**	**$ 10.850.718**	**$ 6.388.500**	**$ 9.400.000**	**$ 2.066.437,63**

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO
NIT: 829.002.450-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00049

LA PAGADORA
CERTIFICA.
Existe Apropiación en el Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia Vigencia:
En los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: COLE COLEGIO	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.01.003-03	Código rápido: 250475
Fondo / Fte de Financiación	: R002 TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD - SSF	
2	: Gastos	
2.1	: Funcionamiento	
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02.01.003-03	: Textos, libros, guías y demás material pedagógico	

Valor CDP $: 8,500,000.00

Para : SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto). El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00492025 del 10 de SEPTIEMBRE de 2025 Código 2.1.2.02.01.003-01, rubro TEXTOS, LIBROS Y MATERIAL PEDAGOGICO , cuya fuente es SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Por la suma de : OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($8,500,000)**********

Dado en Septiembre 10 de 2025

SUSANA MARCELA FERNANDEZ RUEDA
Pagadora

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO
NIT: 829.002.450-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERIA Nro:25-00049

LA PAGADORA
CERTIFICA.
Existe saldo disponible en Bancos para compromenter en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: COLE COLEGIO	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.01.003-03	Código rápido: 250475
Fondo / Fte de Financiación	: R002 TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD - SSF	
2	: Gastos	
2.1	: Funcionamiento	
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02.01.003-03	: Textos, libros, guías y demás material pedagógico	
Valor CDP	$: 8,500,000.00	

Para : SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto). El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00492025 del 10 de SEPTIEMBRE de 2025 Código 2.1.2.02.01.003-01, rubro TEXTOS, LIBROS Y MATERIAL PEDAGOGICO , cuya fuente es SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Por la suma de : OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($8,500,000)**********

Dado en Septiembre 10 de 2025

SUSANA MARCELA FERNANDEZ RUEDA
Pagadora

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Barrancabermeja, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para:

"De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de adquisiciones de la Institución educativa EL CASTILLO - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – TEXTOS, LIBROS, GUIAS, Y DEMAS MATERIAL PEDAGOGICO, se procede a realizar los estudios previos para contratar: **SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(Los establecimientos educativos estatales regulan su contratación con base en el Decreto 4791 de 2008 "por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.", en el cual se determina el artículo 17 lo siguiente:

"Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

La institución Educativa el Castillo como establecimiento educativo estatal debe agotar los procedimientos, administrativos, presupuestales y legales necesarios para surtir la convocatoria pública y dar cumplimiento al artículo 17 citado anteriormente, en los casos que sea pertinente.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de adquisiciones de la Institución educativa EL CASTILLO - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – TEXTOS, LIBROS, GUIAS, Y DEMAS MATERIAL PEDAGOGICO, se procede a realizar los estudios previos para contratar: "**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO..**

La I.E. EL CASTILLO del Distrito especial Barrancabermeja, en procura de mejorar los ambientes de estudio y de trabajo en la institución realizara "**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO** Con ello se busca prestar un ambiente agradable, y en óptimas condiciones para el bienestar de la comunidad educativa, así las cosas es indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Que de acuerdo al proceso contractual a adelantarse se tratan de adquisiciones amparadas por el artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor, Así las cosas, se harán con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015
La I.E. EL CASTILLO del Distrito especial Barrancabermeja, en procura de mejorar los ambientes de estudio y de trabajo en la institución realizara **SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO..** Con ello se busca prestar un ambiente agradable, en óptimas condiciones para un mejor bienestar de la comunidad educativa, así las cosas, se hará indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Que de acuerdo al proceso contractual a adelantarse se tratan de adquisiciones amparadas por el artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor, Así las cosas, se harán con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.

El objeto de la contratación es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO."**;

A. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	41111517	AGITADORES MAGNETICOS CON CALENTAMIENTO	2,00	UN	2.070.600,00	4.141.200,00
2	41111517	BALANZA LABORATORIO ANALITICA DIGITAL 500GR *0.01	1,00	UN	196.350,00	196.350,00

3	41111517	CRONOMETRO DIGITAL	10,00	UN	53.350,00	533.500,00
4	41111517	ALCOHOL ISOPROPILICO	1,00	L	250.971,00	250.971,00
5	41111517	ALCOHOL N-AMILICO (1-PENTANOL) 98%	1,00	L	880.600,00	880.600,00
6	41111517	ACIDO BENZOICO ACS	1,00	G	393.628,00	393.628,00
7	41111517	ACIDO NITRICO 69%	1,00	L	250.971,00	250.971,00
8	41111517	ACIDO FORMICO 98%	1,00	L	261.800,00	261.800,00
9	41111517	ACIDO PROPIONICO	1,00	ML	255.850,00	255.850,00
10	41111517	ALCOHOL BENCILICO	1,00	L	368.900,00	368.900,00
11	41111517	ALCOHOL METILICO 99.9%	1,00	L	129.448,00	129.448,00
12	41111517	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS	1,00	KG	309.400,00	309.400,00
13	41111517	SODIO HIDROXIDO	1,00	KG	232.050,00	232.050,00
14	41111517	POTASIO METALICO	1,00	G	291.550,00	291.550,00

Para la ejecución del objeto del presente proceso de selección el contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Acatar las directrices establecidas por la Institución Educativa el Castillo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
41111517	40000000	4111100000	411115000	REACTIVOS QUIMICOS

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Institución Educativa el Castillo, requiere contratar el deben **SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO** para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben **SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**. tener en cuenta los oferentes; El proponente deberá cotizar la totalidad del servicio del alcance del objeto requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Así mismo como debe contar con el personal suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.

Por consiguiente, el contratista deberá suministrar el servicio que se describe en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

10. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

A. ANALISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por el área de pagaduría de la Institución Educativa el Castillo a través de cotizaciones para verificar el comportamiento de los precios a continuación se relaciona el estudio respectivo:

Item	Componente/ actividad	(COTIZACIÓN 1 Y/O VALOR DE UN CONTRATO ANTERIORMENTE CELEBRADO POR LA ENTIDAD O CONSULTA REALIZADA).	(COTIZACION 2. Y/O VALOR DE UN CONTRATO ANTERIORMENTE CELEBRADO POR LA ENTIDAD O CONSULTA REALIZADA).	Valor
1	AGITADORES MAGNETICOS CON CALENTAMIENTO	$ 4.141.200	$ 4.857.600	$ 1.221.990,62
2	BALANZA LABORATORIO ANALITICA DIGITAL 500GR *0.01	$ 196.350	$ 220.150	$ 10.489,55
3	CRONOMETRO DIGITAL	$ 533.500	$ 1.885.000	$ 722.128,57
4	ALCOHOL ISOPROPILICO	$ 250.971	$ 274.771	$ 9.768,30
5	ALCOHOL N-AMILICO (1-PENTANOL) 98%	$ 880.600	$ 904.400	$ 9.907,17
6	ACIDO BENZOICO ACS	$ 393.628	$ 417.428	$ 10.023,34
7	ACIDO NITRICO 69%	$ 250.971	$ 274.771	$ 9.768,30
8	ACIDO FORMICO 98%	$ 261.800	$ 285.600	$ 9.825,48
9	ACIDO PROPIONICO	$ 255.850	$ 279.650	$ 10.389,45
10	ALCOHOL BENCILICO	$ 368.900	$ 392.700	$ 11.091,57
11	ALCOHOL METILICO 99.9%	$ 129.448	$ 153.248	$ 9.717,84
12	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS	$ 309.400	$ 333.200	$ 11.226,22
13	SODIO HIDROXIDO	$ 232.050	$ 255.850	$ 9.846,76
14	POTASIO METALICO	$ 291.550	$ 316.350	$ 10.264,44

NOTA: Las cotizaciones y/o contratos anteriores se encuentran anexas al expediente que registra el proceso contractual.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La institución Educativa el Castillo sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La Institución Educativa efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Institución Educativa.

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

- ✓ Estampillas pro-hospitales 2%
- ✓ Estampillas pro-uis 2%
- ✓ Ordenanza 012 de 2005 (gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales).
- ✓ Descuento industria y comercio, el que determine la ley de acuerdo a la actividad económica.
- ✓ Descuento fonmur 0.5%
- ✓ Descuento pro-anciano 2%)

Retención en la fuente a que haya lugar

- ✓ Retención en Compras el 3.5% ó 2,5 %
- ✓ Retención en Servicios el 4% ó el 6% según el caso
- ✓ Retención en Honorarios el 10%
- ✓ Retención de IVA 19%

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total del servicio requerido con el presente proceso a entera satisfacción de la Institución Educativa el Castillo, será de cuatro (4) (días), Contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

(Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015)

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

*"...**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($($8.496.218.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0492025 del 10 de SEPTIEMBRE de 2025, Código 2.1.2.02.01.003-04, rubro TEXTOS, LIBROS, GUIAS, Y DEMAS MATERIAL PEDAGOGICO, cuya fuente es Transferencia del Sistema General de Participaciones.

8. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

a. Institución Educativa el Castillo realizará un (1) pago, por el valor total del contrato. El pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones

parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** El contratista autoriza a la Institución Educativa el Castillo, para que por conducto de la Pagaduría, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Institución Educativa del pago de intereses moratorios.

9. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.). El artículo 2.2.1.2.1.4.5. El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS					
JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	**FECHA DE ANALISIS**	**VALOR DEL CONTRATO**	**DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA**		**OBJETO DEL CONTRATO**
			SI	**NO**	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	SEPTIEMBRE 10 DE 2025	8.496.218		X	SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **"SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO."**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Ordenador del Gasto.

HERNAN FERIA MORON
(Ordenador del Gasto)

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda
Revisó: Hernán Feria Morón

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

1. OBJETO.

LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO REQUIERE CONTRATAR LO SIGUIENTE **SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO.**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	41111517	AGITADORES MAGNETICOS CON CALENTAMIENTO	2,00	UN	2.070.600,00	4.141.200,00
2	41111517	BALANZA LABORATORIO ANALITICA DIGITAL 500GR *0.01	1,00	UN	196.350,00	196.350,00
3	41111517	CRONOMETRO DIGITAL	10,00	UN	53.350,00	533.500,00
4	41111517	ALCOHOL ISOPROPILICO	1,00	L	250.971,00	250.971,00
5	41111517	ALCOHOL N-AMILICO (1-PENTANOL) 98%	1,00	L	880.600,00	880.600,00
6	41111517	ACIDO BENZOICO ACS	1,00	G	393.628,00	393.628,00
7	41111517	ACIDO NITRICO 69%	1,00	L	250.971,00	250.971,00
8	41111517	ACIDO FORMICO 98%	1,00	L	261.800,00	261.800,00
9	41111517	ACIDO PROPIONICO	1,00	ML	255.850,00	255.850,00
10	41111517	ALCOHOL BENCILICO	1,00	L	368.900,00	368.900,00
11	41111517	ALCOHOL METILICO 99.9%	1,00	L	129.448,00	129.448,00
12	41111517	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS	1,00	KG	309.400,00	309.400,00
13	41111517	SODIO HIDROXIDO	1,00	KG	232.050,00	232.050,00
14	41111517	POTASIO METALICO	1,00	G	291.550,00	291.550,00

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
41111517	40000000	4111100000	411115000	REACTIVOS QUIMICOS

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	(10 de Septiembre)	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Publicación de la Invitación Pública	(10 de Septiembre al 12 de septiembre)	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Plazo para presentación de Ofertas	Hasta el 12 de Septiembre de 2025 a las 5:00pm	(Gestión Administrativa- Pagaduría)
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes)(aplicación de reglas de subsanabilidad)	12 de Septiembre	(Gestión Administrativa- Pagaduría)
Publicación de respuestas al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	12 de Septiembre	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los materiales del alcance del objeto requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Así mismo como debe contar con el personal suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.

Por consiguiente, el contratista deberá suministrar los elementos que se describen en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

4.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2) Acatar las directrices establecidas por la Institución Educativa el Castillo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
5) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios

4.2. Obligaciones de la Institución Educativa el Castillo: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

5. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($($8.496.218.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0492025 del 10 de SEPTIEMBRE de 2025, Código 2.1.2.02.01.003-04, rubro TEXTOS, LIBROS, GUIAS, Y DEMAS MATERIAL PEDAGOGICO, cuya fuente es Transferencia del Sistema General de Participaciones.

5.2. ANALISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por el Área de Pagaduría de la Institución Educativa el Castillo a través de cotizaciones para verificar el comportamiento de las adquisiciones a continuación se relaciona el estudio respectivo:

Item	Componente/ actividad	(COTIZACIÓN 1 Y/O VALOR DE UN CONTRATO ANTERIORMENTE CELEBRADO POR LA ENTIDAD O CONSULTA REALIZADA).	(COTIZACION 2. Y/O VALOR DE UN CONTRATO ANTERIORMENTE CELEBRADO POR LA ENTIDAD O CONSULTA REALIZADA).	Valor
1	AGITADORES MAGNETICOS CON CALENTAMIENTO	$ 4.141.200	$ 4.857.600	$ 1.221.990,62
2	BALANZA LABORATORIO ANALITICA DIGITAL 500GR *0.01	$ 196.350	$ 220.150	$ 10.489,55
3	CRONOMETRO DIGITAL	$ 533.500	$ 1.885.000	$ 722.128,57
4	ALCOHOL ISOPROPILICO	$ 250.971	$ 274.771	$ 9.768,30
5	ALCOHOL N-AMILICO (1-PENTANOL) 98%	$ 880.600	$ 904.400	$ 9.907,17
6	ACIDO BENZOICO ACS	$ 393.628	$ 417.428	$ 10.023,34
7	ACIDO NITRICO 69%	$ 250.971	$ 274.771	$ 9.768,30
8	ACIDO FORMICO 98%	$ 261.800	$ 285.600	$ 9.825,48
9	ACIDO PROPIONICO	$ 255.850	$ 279.650	$ 10.389,45
10	ALCOHOL BENCILICO	$ 368.900	$ 392.700	$ 11.091,57
11	ALCOHOL METILICO 99.9%	$ 129.448	$ 153.248	$ 9.717,84
12	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS	$ 309.400	$ 333.200	$ 11.226,22
13	SODIO HIDROXIDO	$ 232.050	$ 255.850	$ 9.846,76
14	POTASIO METALICO	$ 291.550	$ 316.350	$ 10.264,44

NOTA: Anexar los documentos soportes del estudio del mercado. Las cotizaciones se encuentran anexas al expediente que registra el proceso contractual.

6. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

6.1. PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES:
6.2.1. ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.
6.2.2. Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la Institución Educativa el Castillo, ubicada en la Carrera 52 N 29-30 Barrio Castillo del distrito de Barrancabermeja y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

IMPORTANTE EL COMPONENTE DE LA PROPUESTA QUE CONTENGA LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADO EN SOBRE CERRADO Y/O AL CORREO ELECTRONICO pagaduria@castillo.edu.co

6.2.3. Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría, Certificado de Medidas Correctivas.

6.2.4. Acreditación de la existencia y la representación legal.
Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

6.2.5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6.2.6. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

6.2.7. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.
Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

7. EXPERIENCIA MINIMA

Para la Acreditación dela Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con máximo un (1) contrato celebrado con Entidades del estado y/o privadas, en el cual cuyo objeto haya sido, SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, celebrado y ejecutado dentro del último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.
Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:
□□Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
□□Cargo De la persona que certifica
□□Número del contrato (Para empresas oficiales)
□□Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación.

□□Valor del contrato
□□Fecha de iniciación
□□Fecha de entrega y/o terminación

8. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS

La Institución Educativa el Castillo requiere contratar **SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO,** para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes.

- ✓ Los proponentes deben cotizar elementos de excelente calidad, de marcas reconocidas a nivel nacional; que cumplan con las especificaciones exigidas por la Institución.
- ✓ Entregar los bienes anteriormente referenciados en las cantidades descritas.
- ✓ El Contratista se compromete a entregar los productos, en la cantidad y calidad que describa en la oferta

9. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

a. Institución Educativa el Castillo realizará un (1) pagos, por el valor total del contrato. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** El contratista autoriza a la Institución Educativa, para que, por conducto de la pagaduría, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Institución Educativa del pago de intereses moratorios.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los elementos requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Institución Educativa, será de cuatro (4) calendario, Contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) (meses) más.

11. INDICACION DEL REQUERIMIENTO DE GARANTIAS. (CUANDO SE EXIJAN)

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el Inter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

El contrato en mención no deberá requiere de póliza, ya que el servicio cuenta con certificación de calidad otorgada por el contratista por el tiempo de contrato y 4 meses más.

ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS					
JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	**FECHA DE ANALISIS**	**VALOR DEL CONTRATO**	**DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA**		**OBJETO DEL CONTRATO**
			SI	**NO**	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	SEPTIEMBRE 10 DE 2025	8.496.218.00		X	**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**

HERNAN FERIA MORON
(Ordenador del Gasto)

Proyecto: Susana Marcela Fernández Rueda
Revisó: Hernán Feria Morón

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

RESOLUCION SUPERVISOR

RESOLUCION NÚMERO 060 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se nombre Supervisor de Contrato

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

En ejercicio de sus facultades legales atribuidas y debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1075 del 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes ,el decreto 4791 de 2008 y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de adquisiciones de la Institución educativa EL CASTILLO - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – Materiales Eléctricos, Ferretería y Fontanería , se procede a realizar los estudios previos para contratar: "**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Supervisor del proceso de Contratación de Mínima Cuantía menor de 20 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes al señor JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA identificado con Cedula de Ciudadanía 91.533.652 quien tiene nombramiento en la Institución como Almacenista.

Expedida en Barrancabermeja, a los 10 días del mes de Septiembre de 2025

(Gestión Administrativa y Financiera) (Hernán Feria Morón)

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

INFORME DE EVALUACION DE CONTRATISTA

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR** con el fin de: **"SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO",** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

- La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, y propuesta económica, Registro Único Tributario, y pago al día de los aportes parafiscales, ,Fotocopia de cedula de ciudadanía, Fotocopia libreta militar (según sea el caso para menores de 50 años), Certificados antecedentes disciplinarios, fiscales y penales (vigencia de 3 meses a partir de la fecha de expedición)., Fotocopia actualizada del Rut, Nit, Cámara de comercio, Certificación vigente pago de aportes al sistema general de seguridad social integrada (persona jurídica).

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa el Castillo.

2. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($8.496.218.oo)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR** , se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Institución Educativa el Castillo para: **"SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO"**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Barrancabermeja, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

HERNAN FERIA MORON
RECTOR

Proyecto: Susana Marcela Fernández Rueda

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

7. PLANILLA REQUISITOS PARA EVALUCION DE PROPUESTA

FECHA : SEPTIEMBRE 12 DE 2025

OBJETO A CONTRATAR:SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

PROPONENTE: EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR

REQUISITOS	CONTRATACION DE 1 Y MENOS DE 20 (S.M.L.V.)						CONTRATACION DE 20 Y MENOS DE 28 (S.M.L.V.)						OBSERVACIONES	
	PERSONA NATURAL			PERSONA JURIDICA			PERSONA NATURAL			PERSONA JURIDICA				
	REQUIERE	CUMPLE	NO CUMPLE	REQUIERE	CUMPLE	NO CUMPLE	REQUIERE	CUMPLE	NO CUMPLE	REQUIERE	CUMPLE	NO CUMPLE		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	X			X	x		X			X			Fecha Exp Documento	
Fotocopia del RUT	X			X	x		X			X			Fecha Exp Documento	
Certificacion y acreditacion del pago de Salud- Pensión- aportes parafiscales	X			X	x		X						Fecha Exp Documento	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación).	X			X	x		X			X			Fecha Exp Documento	
Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Rep)	X			X	x		X			X			Fecha Exp Documento	
Certificado de Antecedentes – Penales expedido por el **DAS** (Certificado Judicial).	X			X	x		X						Fecha Exp Documento	
Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	X			X	x		X			X			Fecha Exp Documento	
Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización)	X			X	x		X			X			Fecha Exp Documento	
Certificado de Productos del **SICE** y/o consulta de precios de Mercado Sice.							X			X			Fecha Exp Documento	NO APLICA
Verificación de la situación militar del contratista persona natural para varones de 18 a 50 años. (Art. 111 Decreto 2150 de 1985)	X			x	x								Fecha Exp Documento	
Para Profesionales Hoja de vida	X						X			X			Fecha Exp Documento	
Para ProfesionalesAcreditar Titulo Profesional.	X						X			X			Fecha Exp Documento	NO APLICA
Recibo de pago de los aportes de sus empelados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF).				X	x					X			Fecha Exp Documento	
Certificado de Cámara de Comercio (Representación Legal)				X	x					X			Fecha Exp Documento	
El Representante legal debe anexar (Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía				X	x					X			Fecha Exp Documento	
El Representante Legal anexar:Fotocopia del RUT, Certificado de Antecedentes Disciplinarios -expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes- Fiscales -expedidos por la Contraloría General de la Republica, Certificado de Antecedentes – Penales expedido por el **DAS (** Certificado Judicial).				X	x					X			Fecha Exp Documento	
Certificacion Bancaria	x			x	x		x			x				
GARANTIA UNICA (Póliza) O GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X					X	X			X			Vigencia de póliza desde	NO APLICA

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE: $1.423.500

ANALISIS DE LA EVALUCION:

PROPUESTA PRESENTADA POR EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS , POR LO TANTO LA HACE HABILITANTE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

Firma
Representante Legal. Nombre: HERNAN FERIA MORON

ANEXO No. 1

Barrancabermeja, Septiembre 12 de 2025

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
CALLE 30 N° 52-21 BARRIO EL CASTILLO
Barrancabermeja Santander

Propuesta Económica N° 0031-2025

El suscrito EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR identificado con la cédula de ciudadanía Número 91.520.422 Expedida en BUCARAMANGA Obrando en

Calidad de proponente o representante legal de EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR NIT 91.520.422, someto a consideración de la INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO una propuesta para **"SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO"**

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en el estudio previo, en la invitación pública, en mi propuesta y en el acto administrativo de comunicación de aceptación de la oferta.

Así mismo, declaro:

1. Que, en caso de ser favorecidos con el proceso de selección, me obligaré a constituir las garantías exigidas por la institución educativa.
2. Que he leído el estudio previo, la invitación pública y sus anexos, aceptando integralmente los requisitos y condiciones.
3. Que acepto el contenido obligacional del acto administrativo de comunicación de aceptación de la oferta.
4. Que la información dada en los documentos que incluyen esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y los datos de la oferta.
5. Que esta propuesta y su aceptación por la institución educativa sólo compromete a los firmantes de esta carta.
6. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
7. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
8. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción la institución educativa, en las fechas indicadas, el objeto del contrato.

En estos términos dejo presentada mi oferta.

Atentamente,

EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR
91.520.422
NO RESPONSABLE DE IVA
CALLE 45 N° 4 -64 BRR LAGOS II
3006483707
edwinvargasquimica@gmail.com

ANEXO No. 2.
PROPUESTA ECONÓMICA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	41111517	AGITADORES MAGNETICOS CON CALENTAMIENTO	2,00	UN	2.070.600,00	4.141.200,00
2	41111517	BALANZA LABORATORIO ANALITICA DIGITAL 500GR *0.01	1,00	UN	196.350,00	196.350,00
3	41111517	CRONOMETRO DIGITAL	10,00	UN	53.350,00	533.500,00
4	41111517	ALCOHOL ISOPROPILICO	1,00	L	250.971,00	250.971,00
5	41111517	ALCOHOL N-AMILICO (1-PENTANOL) 98%	1,00	L	880.600,00	880.600,00
6	41111517	ACIDO BENZOICO ACS	1,00	G	393.628,00	393.628,00
7	41111517	ACIDO NITRICO 69%	1,00	L	250.971,00	250.971,00
8	41111517	ACIDO FORMICO 98%	1,00	L	261.800,00	261.800,00
9	41111517	ACIDO PROPIONICO	1,00	ML	255.850,00	255.850,00
10	41111517	ALCOHOL BENCILICO	1,00	L	368.900,00	368.900,00
11	41111517	ALCOHOL METILICO 99.9%	1,00	L	129.448,00	129.448,00
12	41111517	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS	1,00	KG	309.400,00	309.400,00
13	41111517	SODIO HIDROXIDO	1,00	KG	232.050,00	232.050,00
14	41111517	POTASIO METALICO	1,00	G	291.550,00	291.550,00

LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS CONTIENE LOS COSTOS DIRECTOS E NDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES, CONTRIBUCIONES Y OTROS.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $ 8.496.218.00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS): OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE

EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR
91.520.422
NO RESPONSABLE DE IVA
CALLE 45 N° 4 -64 BRR LAGOS II
3006483707
edwinvargasquimica@gmail.com

CIUDAD:	FLORIDABLANCA
FECHA:	JUEVES 12 de septiembre de 2025
EMPRESA:	COLEGIO EL CASTILLO -BARRANCABERMEJA
CONTACTO:	
CORREO:	

COTIZACION 3469

Ítem	Cant	Ref	Descripción	Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características	Unidad de medida/ MarCA	Valor unitario	VALOR TOTAL	Tiempo de Entrega
1	2	MS-H280Pro	AGITADORES MAGNÉTICOS CON CALENTAMIENTO		DLAB	2.070.600	4.141.200	8 - 15 DÍAS
2			LECTURA DIGITAL PLATAFORMA REDONDA CON SENSOR DE TEMPERATURA	Rango de temperatura: 10 a 280 oc - Capacidad de Agitación: 3 Lt. - Tamaño de la placa: 135 mm diámetro - Material de la placa: cerámica - Dimensiones: 259 L x 152 W x 81H mm - 0 - 1500 rpm - Voltaje: 110 voltios 60 Hz, - Incluye: Soporte y Kit Sensor de Temperatura - Pantalla: LED			0	
3	1		Balanza For Laboratorio Analitica Digital 500gr X 0,01 G	Incluye: 1 x balanza de laboratorio. 1 x manual de usuario. 2 x pilas AAA de 1,5 V. Función de modo (g/oz/lb/kg/ct/tl). Pilas AAA de 1,5 V.	GENERIC	196.350	196.350	8 - 15 DÍAS
4	10		CRONÓMETRO DIGITAL	UNIDAD	COMERCIAL	53.350	533.500	8 - 15 DÍAS
5	1	141090.1211	ALCOHOL ISOPROPILICO (2- PROPANOL) 99.5% 'SNE'	1L	PANREAC	250.971	250.971	8 - 15 DÍAS
6	1	141884.1211	ALCOHOL n-AMILICO (1-PENTANOL). 98%	1L	PANREAC	880.600	880.600	8 - 15 DÍAS
7	1	BNZA-00A-500	ACIDO BENZOICO ACS	500g	LABKEM (ESP)	393.628	393.628	8 - 15 DÍAS
8	1	131037.1611	ACIDO NITRICO 69% (REAG. USP, PH. EUR.) PARA AN	1L	PANREAC	250.971	250.971	8 - 15 DÍAS
9	1	131030.1611	ACIDO FORMICO 98% ACS	1L	PANREAC	261.800	261.800	8 - 15 DÍAS
10	1	PRAC-00T-500	ACIDO PROPIONICO	500ml	LABKEM (ESP)	255.850	255.850	8 - 15 DÍAS
11	1	141081.1611	ALCOHOL BENCILICO.	1L	PANREAC	368.900	368.900	8 - 15 DÍAS
12	1	131091.1211	ALCOHOL METILICO 99.9% (METANOL) (REAG. USP	1L	PANREAC	129.448	129.448	8 - 15 DÍAS
13	1	141515.1211	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS.	1kg	PANREAC	309.400	309.400	8 - 15 DÍAS
14	1	141687.1211	SODIO HIDROXIDO EN LENTEJAS 'SNE'	1kg	PANREAC	232.050	232.050	8 - 15 DÍAS
15	1		POTASIO METÁLICO , Elemento Metálico Potasio 19 Muestra K, Puro 0.04 oz 99,8% Piezas Bajo Aceite Mineral en Frasco de Vidrio Etiquetado	1,13G	NOVAELEMENTS-R	291.550	291.550	8 - 15 DÍAS
							0	
							0	
							0	
							0	

SUBTOTAL	7.139.679
TOTAL	8.496.218

TIEMPO DE ENTREGA — EN FRENTE DE CADA PRODUCTO
VALIDEZ DE LA OFERTA
FORMA DE PAGO — CONTADO

CORDIAL SALUDO

OBSERVACIÒN :

Qco. EDwIN VARGAs
GERENTE coMERcIAL

oficINA, cALLE 45 # 4-64, PEAToNAL, LAGos 2 TEL. 3006483707;
E-mail: aseoquimica45@gmail.com
fLoRIDAbLANcA-sANTANDER-coLoMbIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.520.422
NUMERO

VARGAS AFANADOR
APELLIDOS

EDWIN OSWALDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1983
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-JUL-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2700100-59163771-M-0091520422-20071126 00102 07330N 02 240060251

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279548295

PIB
12:59:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91520422:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 12:46:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadan
No. Identificación	91520422
Código de Verificación	9152042225090112463 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

38

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:59:14 PM horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91520422**
Apellidos y Nombres: **VARGAS AFANADOR EDWIN OSWALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2025 04:38:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91520422** y Nombre: **EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122499814** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:34:02 horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91520422,** Apellidos y Nombres **VARGAS AFANADOR EDWIN OSWALDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **quiam productos y servicios sas**, con NIT **900523650-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91520422 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2025 05:10 PM

Código Verificación: **Q9SX8KAEY2**

Válida hasta: **30/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

42

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141184564626

(415)7707212489984(8020) 000014118456462 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 5 2 0 4 2 2	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 5 2 0 4 2 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	AFANADOR	EDWIN	OSWALDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CL 45 4 64 BRR LAGOS II

42. Correo electrónico: edwinvargasquimica@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 1 0 0 4	3 0 0 6 4 8 3 7 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 4 0 5 1 6	7 0 2 0	2 0 2 0 0 1 0 1	4 6 6 3		2 1 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio / 57. Modo / 58. CPC / 1 / 2 / 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS AFANADOR EDWIN OSWALDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-06-2025 09:19:06AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición : 04/06/2025 - 10:53:3

Recibo No. 12156731, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CZJJ2DEBCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	VARGAS AFANADOR EDWIN OSWALDO
Identificación:	91520422
Nit:	91520422-7
Domicilio principal:	Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-703042-01
Fecha de matrícula:	04 de Junio de 2025
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	04 de Junio de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 45 # 4 - 64
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	edwinvargasquimica@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3006483707
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Calle 45 # 4 - 64
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	edwinvargasquimica@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3006483707
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural VARGAS AFANADOR EDWIN OSWALDO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 04/06/2025 - 10:53:3
Recibo No. 12156731, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CZJJ2DEBCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645.
Actividad secundaria Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 4663.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: Como objeto principal la importación, compra, venta y distribución de productos químicos, reactivos, equipos y materiales relacionados con microbiología, diagnóstico, investigación, control de calidad, clínicas, hospitales, odontología, industria y laboratorios. También incluye la prestación de servicios de consultoría, asesoría, investigación, capacitación, análisis microbiológicos e industriales, manejo de residuos y proyectos ambientales y de construcción. Se permite la representación de firmas nacionales e internacionales, inversiones en negocios o sociedades, y todas las actividades conexas o complementarias. Además del mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio e industriales.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$3.000.000
Activo no corriente:	$0
Activo total:	$3.000.000
Pasivo corriente:	$0
Pasivo no corriente:	$0
Pasivo total:	$0
Patrimonio neto:	$3.000.000
Pasivo más patrimonio:	$3.000.000

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$0
Otros ingresos:	$0
Costo de ventas:	$0
Gastos operacionales:	$0
Otros gastos:	$0
Gastos por impuestos:	$0
Utilidad operacional:	$0
Utilidad neta:	$0
Resultado del periodo:	$0

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 04/06/2025 - 10:53:3
Recibo No. 12156731, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CZJJ2DEBCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CHEMISTRY STORE 45
Matricula No:	703043
Fecha de matrícula:	04 de Junio de 2025
Último año renovado:	2025
Dirección:	Calle 45 # 4 - 64
Municipio:	Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 04/06/2025 - 10:53:3
Recibo No. 12156731, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CZJJ2DEBCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

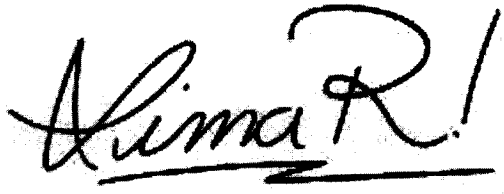
En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 04/06/2025 - 10:53:3
Recibo No. 12156731, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CZJJ2DEBCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

enlace operativo

SuAporte | REPO[redacted]

Fecha creación reporte 2025-08-13, 06:53:27 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 79818901

Periodo Cotización 202507 **Periodo Servicio** 202508

Cliente:

[redacted]

I. DATOS DEL APORTANTE

	QUIAM PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS		
	NI 900523650	[redacted]	CL 45 #4 - 64 BARRIO LAGOS 2
	EMPLEADOR	[redacted]	3006483707
	JURÍDICA	[redacted]	SUCURSAL Total afiliados 1
[redacted]	FLORIDABLANCA	[redacted]	SANTANDER
Representante Legal	VARGAS AFANADOR EDWIN OSWALDO	Identificación	CC 91520422

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento			Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo cotizante	01	00				S	VARGAS AFANADOR EDWIN OSWALDO	68001000 - 68		SANTANDER

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades						Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
0	30	30	30	30		F	$ 1.400.000	231001		16 %	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	EPS017		4 %	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 1.423.500	$ 7.500	CCF40	4 %	$ 1.423.500	$ 57.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 7.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Certificación
Bancaria

Martes, 22 de abril de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR identificado(a) con CC 91520422, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	09035887714	2015-01-06	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. (establecimiento Bancario)

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Barrancabermeja, 12-09-2025

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades.

Yo, **EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR,** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR,** declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 38, y núm. 2 del art. 39 de la ley 734 de 2002.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al art. 6° de la ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar documentos para proceso de adjudicación de contrato con la Institución educativa el castillo en la ciudad de Barrancabermeja

Cordialmente,

FIRMA: _____

IDENTIFICACIÓN: 91520422

NOMBRE: EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR

51

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
FORMATO INSCRIPCION DE PROVEEDORES

Fecha de registro de la información: **12/09/2025**

INFORMACION GENERAL

Nombre o razón social: EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR		NIT: 91,520,422
Dirección: CLLE 45 A 4 -6 4 BARR LAGOS II	Municipio: BUCARAMANGA	Departamento: SANTANDER
Teléfono: 3006483707	Fax:	E-mail:edwinvargasquimica@gmail.com
Representante Legal: EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR		Cédula de ciudadanía:91,520,422

TIPO DE PROVEEDOR

☐ Mantenimiento	☐ Litografia y Tipografia	☐ PINTURA
☒ Materiales y Suministros	☐ Insumos de Aseo	☐ Transportes
☐ Reactivos y Equipos de Laboratorio	☐ Materiales para construcción	☐ Honorarios Profesionales
☐ Papelería	OTRO _____	

(Señale una o varias según sea el caso)

INFORMACION TRIBUTARIA

Entidad sin ánimo de lucro	Exento retención en la fuente	Gran contribuyente	Régimen IVA
SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	☒ Simplificado ☐ Común

ANEXOS:
- Copia del registro único tributario RUT
- Fotocopia de la cédula de ciudadania o del NIT
- Registro de Inscripción al SICE
- Certificado de Cámara de Comercio (no es obligatorio para régimen simplificado)

Señor Proveedor: Con el fin de realizar los pagos por medio de deposito en cuenta o transferencia, COLCASTILLO, solicita indicar el número de cuenta bancaria en la cual autorizan realizar dichos pagos.

BANCO O CORPORACIÓN PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS

BANCO: BANCO BANCOLOMBIA

NUMERO DE CUENTA: 090358877714

Tipo de cuenta: ◯ Cuenta corriente (X) ◯ Cuenta de ahorros

Declaro que la información aquí registrada concuerda con la realidad y asumo plena responsabilidad de la veracidad de la misma.

EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADO — Nombre

REPRESENTANTE LEGAL — Cargo

Firma

Cada vez que resulten cambios en los datos aquí registrados, debe informarlos inmediatamente

PARA USO EXCLUSIVO DE COLCASTILLO

Observaciones:

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

DESIGNACION SUPERVISOR CONTRATO

MEMORANDO

Barrancabermeja, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PARA **JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA**, ALMACENISTA
DE: HERNAN FERIA MORON), GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASUNTO: Designación supervisor contratos. 033-2025

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor de los siguiente(s) contrato(s):

EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR	031-2025	NO APLICA	040-2025	12-09-2025	15—09-2025

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. **Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicional a lo anterior, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002[2] el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

> *"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como*

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
[2] Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual con copia a la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[3] de la Ley 1150 de 2007[4] y artículo 86[5] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión Administrativa y Financiera todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

2. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal, empieza a contarse el plazo referido. Por lo anterior, **NO** se podrá dar inicio a la ejecución del Contrato o Convenio, sin que se cumplan los requisitos señalados anteriormente.
En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

3. Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

[3] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
[4] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[5] Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

DESIGNACION SUPERVISOR CONTRATO

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Las adiciones y prorrogas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.
- En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

4. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.
La Secretaria General y el Grupo de Contratos, estarán atentos al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.
Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberán tener en cuenta el Manual de contratación y Supervisión

Cordialmente,

HERNAN FERIA MORON
Rector

Revisó: Susana Marcela Fernández Rueda
Elaboró: Susana Marcela Fernández Rueda
Adjunto escaneado: Copia del (los) contrato(s) referido(s) al inicio de esta comunicación.
Copia del Registro Presupuestal.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

RESOLUCION DE ADJUDICACION

RESOLUCIÓN No 061

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

El rector de la Institución Educativa el castillo, nombrado mediante Resolución No. 0078 del 24 de enero de 2006 y acta de posesión N° 063 del 30 de enero de 2006, y debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que existe estudio previo donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto "**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**." suscrito por el Ordenador del gasto Hernán Feria Morón de la Institución Educativa el Castillo.

2. Que en la Institución Educativa el Castillo se encuentra radicado y viabilizado el Plan Anual de Adquisiciones según Acuerdo 008 del 26 de octubre de 204 según de presupuesto de funcionamiento con el rubro 2.1.2.02.01.003-04 Textos, libros, guías y demás material pedagógico, expedido por la Institución Educativa el Castillo

3. Que el presente proceso se soporta en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 00492025

4. Que, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación en cumplimiento con lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993 Artículo 24, 25 y 30, Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo anterior, la Institución Educativa el Castillo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 00312025, cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO** " a EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR identificado con NIT número 91520422-7 de Bucaramanga, conforme la propuesta presentada por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS MCTE ($8.496.218.00).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al contratista EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR identificado con NIT número 91520422-7 de Bucaramanga

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

HERNAN FERIA MORON
Ordenador del Gasto

Proyectó: Susana M. Fernández Rueda

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO
NIT: 829.002.450-8

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25-00049

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 25-00049

Sección o unidad ejecutora: COLE COLEGIO
Código de presupuesto : 2.1.2.02.01.003-03 Código rápido: 250475
Fondo / Fte de financiación : R002 TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD - SSF

2.1.2.02.01.003-03 : Textos, libros, guías y demás material pedagógico

Valor Registro $: 8,496,218.00

Para : CD 25-00049, SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de
mercado por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000.00) MCTE (incluido IVA y demás
impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al
presupuesto oficial adjunto). El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.
00492025 del 10 de SEPTIEMBRE de 2025 Código 2.1.2.02.01.003-01, rubro TEXTOS, LIBROS Y MATERIAL PEDAGOGICO , cuya fuente es SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 0312025, cuyo objeto es la %u201CSUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO)" a EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR identificado con C.C número 91520422 -7 de BUCARAMANGA , conforme la propuesta presentada por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($8.496.218.00).

CC: 00091520422 VARGAS AFANADOR EDWIN OSWALDO

Por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS m/cte. **********
($8,496,218)**********

Dado en Septiembre 12 de 2025

SUSANA MARCELA FERNANDEZ RUEDA
Pagadora

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

NIT: 8290024508-8
CODIGO DANE: 168081003621
Resolución de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2006

Contrato No.	**031-2025**	**Fecha:**	**12-09-2025**
Entidad contratante:	**INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**		
Nit:	**829002450-8**		
Contratista:	**EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR**		
Identificación:	**91.520.422-7**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos a saber **HERNAN FERIA MORÓN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.372.863 de Bogotá, quien obra en su condición de Ordenador de Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**, nombrado mediante Resolución No. 0078 del 24 de enero de 2006 y acta de posesión N° 063 del 30 de enero de 2006, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1075 del 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR** identificado con el NIT No 91.520.422-7 de BUCARAMANGA , quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en lasLeyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO.**

2) Plazo: El plazo de ejecución será hasta el 15 de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3) Obligaciones:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	41111517	AGITADORES MAGNETICOS CON CALENTAMIENTO	2,00	UN	2.070.600,00	4.141.200,00
2	41111517	BALANZA LABORATORIO ANALITICA DIGITAL 500GR *0.01	1,00	UN	196.350,00	196.350,00
3	41111517	CRONOMETRO DIGITAL	10,00	UN	53.350,00	533.500,00
4	41111517	ALCOHOL ISOPROPILICO	1,00	L	250.971,00	250.971,00
5	41111517	ALCOHOL N-AMILICO (1-PENTANOL) 98%	1,00	L	880.600,00	880.600,00
6	41111517	ACIDO BENZOICO ACS	1,00	G	393.628,00	393.628,00
7	41111517	ACIDO NITRICO 69%	1,00	L	250.971,00	250.971,00
8	41111517	ACIDO FORMICO 98%	1,00	L	261.800,00	261.800,00
9	41111517	ACIDO PROPIONICO	1,00	ML	255.850,00	255.850,00
10	41111517	ALCOHOL BENCILICO	1,00	L	368.900,00	368.900,00
11	41111517	ALCOHOL METILICO 99.9%	1,00	L	129.448,00	129.448,00
12	41111517	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS	1,00	KG	309.400,00	309.400,00
13	41111517	SODIO HIDROXIDO	1,00	KG	232.050,00	232.050,00
14	41111517	POTASIO METALICO	1,00	G	291.550,00	291.550,00

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

NIT: 8290024508-8
CODIGO DANE: 168081003621
Resolución de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2006

	Para la ejecución del objeto del presente proceso de selección el contratista debe tener en cuenta lo siguiente: 1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad. 2. Acatar las directrices establecidas por la Institución Educativa el Castillo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad. 3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente. 4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad. 5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo. 6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual. 7. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($8.496.218.00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 049-2025
5) Forma de pago:	Institución Educativa el Castillo realizará un (1) pago, por el valor total del contrato. Cada. El pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Garantía:	En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.): El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." De acuerdo como lo establece el Manual de Contratación de la Institución Educativa, El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia de o no de la Garantía.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

NIT: 8290024508-8
CODIGO DANE: 168081003621
Resolución de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2006

	ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS								
	JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	**FECHA DE ANALISIS**	**VALOR DEL CONTRATO**	**DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA**		**OBJETO DEL CONTRATO**			
				SI	**NO**				
	NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	SEPTIEMBRE 10 DE 2025	8.496.218.00		X	**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**			
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	09035887714	**Banco:**	BANCOLOMBIA	
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.								
09) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, la propuesta hace parte integral del contrato y los demás documentos expedidos en la etapaprecontractual, contractual y postcontractual.								
10) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.								
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.								
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa el Castillo , en la Carrera 52 N° 29-30 Barrio el Castillo, correo electrónico rectoria@castillo.edu.co, ii) Al Contratista, en el correoelectrónico edwinvargas@gmail.com.								

POR INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	**POR LA CONTRATISTA**
HERNAN FERIA MORON Ordenador del Gasto	**EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR** Contratista
Elaboró: Susana Marcela. Fernández Rueda	
Revisó:	
Aprobó: Hernán Feria Morón	

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.

	INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	
	REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA OFICINA DE PAGADURIA .	

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA , EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 0031-25 REMITE A LA OFICINA DE PAGADURIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO , LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EDWIN FERNANDO VARGAS AFANADOR**	**No CONTRATO: 00031-25**
DETALLE:	**PRESENTAR LA CUENTA A CONTABILIDAD:** ACTA PARCIAL ○ ACTA DE LIQUIDACIÓN ●	

SUPERVISOR

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA OFICINA DE PAGADURIA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ **CUENTA DE COBRO** ○

○ **ACTA PARCIAL** **LIQUIDACIÓN** ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

80

CIUDAD:	FLORIDABLANCA
FECHA:	IUNES, 15 de septiembre de 2025
EMPRESA:	COLEGIO EL CASTILLO -BARRANCABERMEJA
CONTACTO:	
CORREO:	

CUENTA DE COBRO #0010

Ítem	Cant	Descripción						
		Ref	Descripción	Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características	Unidad de medida/ MarCA	Valor unitario	VALOR TOTAL	Tiempo de Entrega
1	2	MS-H280Pro	AGITADORES MAGNÉTICOS CON CALENTAMIENTO		DLAB	2.070.600	4.141.200	8 - 15 DÍAS
2			LECTURA DIGITAL PLATAFORMA REDONDA CON SENSOR DE TEMPERATURA	Rango de temperatura: 10 a 280 oc - Capacidad de Agitación: 3 Lt. - Tamaño de la placa: 135 mm diámetro - Material de la placa: cerámica - Dimensiones: 259 L x 152 W x 81H mm - 0 - 1500 rpm - Voltaje: 110 voltios 60 Hz, - Incluye: Soporte y Kit Sensor de Temperatura - Pantalla: LED			0	
3	1		Balanza For Laboratorio Analitica Digital 500gr X 0,01 G	Incluye: 1 x balanza de laboratorio. 1 x manual de usuario. 2 x pilas AAA de 1,5 V. Función de modo (g/oz/lb/kg/ct/tl). Pilas AAA de 1,5 V.	GENERIC	196.350	196.350	8 - 15 DÍAS
4	10		CRONÓMETRO DIGITAL	UNIDAD	COMERCIAL	53.350	533.500	8 - 15 DÍAS
5	1	141090.1211	ALCOHOL ISOPROPILICO (2- PROPANOL) 99.5% 'SNE'	1L	PANREAC	250.971	250.971	8 - 15 DÍAS
6	1	141884.1211	ALCOHOL n-AMILICO (1-PENTANOL). 98%	1L	PANREAC	880.600	880.600	8 - 15 DÍAS
7	1	BNZA-00A-500	ACIDO BENZOICO ACS	500g	LABKEM (ESP)	393.628	393.628	8 - 15 DÍAS
8	1	131037.1611	ACIDO NITRICO 69% (REAG. USP, PH. EUR.) PARA AN	1L	PANREAC	250.971	250.971	8 - 15 DÍAS
9	1	131030.1611	ACIDO FORMICO 98% ACS	1L	PANREAC	261.800	261.800	8 - 15 DÍAS
10	1	PRAC-00T-500	ACIDO PROPIONICO	500ml	LABKEM (ESP)	255.850	255.850	8 - 15 DÍAS
11	1	141081.1611	ALCOHOL BENCILICO.	1L	PANREAC	368.900	368.900	8 - 15 DÍAS
12	1	131091.1211	ALCOHOL METILICO 99.9% (METANOL) (REAG. USP	1L	PANREAC	129.448	129.448	8 - 15 DÍAS
13	1	141515.1211	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS.	1kg	PANREAC	309.400	309.400	8 - 15 DÍAS
14	1	141687.1211	SODIO HIDROXIDO EN LENTEJAS 'SNE'	1kg	PANREAC	232.050	232.050	8 - 15 DÍAS
15	1		POTASIO METÁLICO , Elemento Metálico Potasio 19 Muestra K, Puro 0.04 oz 99,8% Piezas Bajo Aceite Mineral en Frasco de Vidrio Etiquetado	1,13G	NOVAELEMENTS-R	291.550	291.550	8 - 15 DÍAS
							0	
							0	
							0	
							0	

SUBTOTAL	7.139.679
TOTAL	8.496.218

TIEMPO DE ENTREGA — EN FRENTE DE CADA PRODUCTO
VALIDEZ DE LA OFERTA
FORMA DE PAGO — CONTADO

CORDIAL SALUDO

OBSERVACIÒN :

Qco. EDwIN VARGAs
GERENTE coMERcIAL

oficINA, cALLE 45 # 4-64, PEAToNAL, LAGos 2 TEL. 3006483707;
E-mail: aseoquimica45@gmail.com
fLoRIDAbLANcA-sANTANDER-coLoMbIA

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD

ALMACEN INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

CONTRATO No.	031 -2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($8.496.218.00)
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA D.E

RELACIÓN DE BIEN O SERVICIO A ENTREGAR

El bien o servicio se entrega con el fin de que la entidad que recibe se haga cargo de su mantenimiento y operación, por tanto, a partir de la fecha el bien o servicio aquí entregado pasara a formar parte de su inventario hasta que diere lugar.

Ítem	Cant	Descripción				Valor unitario	VALOR TOTAL	Tiempo de Entrega
		Ref	Descripción	Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras caracteristicas	Unidad de medida/ MarCA			
1	2	MS-H280Pro	AGITADORES MAGNÉTICOS CON CALENTAMIENTO		DLAB	2.070.600	4.141.200	8 - 15 DÍAS
2			LECTURA DIGITAL PLATAFORMA REDONDA CON SENSOR DE TEMPERATURA	Rango de temperatura: 10 a 280 oc - Capacidad de Agitación: 3 Lt. - Tamaño de la placa: 135 mm diámetro - Material de la placa: cerámica - Dimensiones: 259 L x 152 W x 81H mm - 0 - 1500 rpm - Voltaje: 110 voltios 60 Hz, - Incluye: Soporte y Kit Sensor de Temperatura - Pantalla: LED			0	
3	1		Balanza For Laboratorio Analitica Digital 500gr X 0,01 G	Incluye: 1 x balanza de laboratorio. 1 x manual de usuario. 2 x pilas AAA de 1,5 V. Función de modo (g/oz/lb/kg/ct/tl). Pilas AAA de 1,5 V.	GENERIC	196.350	196.350	8 - 15 DÍAS
4	10		CRONÓMETRO DIGITAL	UNIDAD	COMERCIAL	53.350	533.500	8 - 15 DÍAS
5	1	141090.1211	ALCOHOL ISOPROPILICO (2- PROPANOL) 99.5% 'SNE'	1L	PANREAC	250.971	250.971	8 - 15 DÍAS
6	1	141884.1211	ALCOHOL n-AMILICO (1-PENTANOL). 98%	1L	PANREAC	880.600	880.600	8 - 15 DÍAS
7	1	BNZA-00A-500	ACIDO BENZOICO ACS	500g	LABKEM (ESP)	393.628	393.628	8 - 15 DÍAS
8	1	131037.1611	ACIDO NITRICO 69% (REAG. USP, PH. EUR.) PARA AN	1L	PANREAC	250.971	250.971	8 - 15 DÍAS
9	1	131030.1611	ACIDO FORMICO 98% ACS	1L	PANREAC	261.800	261.800	8 - 15 DÍAS
10	1	PRAC-00T-500	ACIDO PROPIONICO	500ml	LABKEM (ESP)	255.850	255.850	8 - 15 DÍAS
11	1	141081.1611	ALCOHOL BENCILICO.	1L	PANREAC	368.900	368.900	8 - 15 DÍAS
12	1	131091.1211	ALCOHOL METILICO 99.9% (METANOL) (REAG. USP	1L	PANREAC	129.448	129.448	8 - 15 DÍAS
13	1	141515.1211	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS.	1kg	PANREAC	309.400	309.400	8 - 15 DÍAS
14	1	141687.1211	SODIO HIDROXIDO EN LENTEJAS 'SNE'	1kg	PANREAC	232.050	232.050	8 - 15 DÍAS
15	1		POTASIO METÁLICO , Elemento Metálico Potasio 19 Muestra K, Puro 0.04 oz 99,8% Piezas Bajo Aceite Mineral en Frasco de Vidrio Etiquetado	1,13G	NOVAELEMENTS-R	291.550	291.550	8 - 15 DÍAS
							0	
							0	
							0	
							0	
						SUBTOTAL	7.139.679	
						TOTAL	8.496.218	

TIEMPO DE ENTREGA — EN FRENTE DE CADA PRODUCTO
VALIDEZ DE LA OFERTA
FORMA DE PAGO — CONTADO

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los 15 días del mes de septiembre del año 2025 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA
EDWIN FERNANDO VARGAS AFANADOR
91.520.422-7
Representante legal

RECIBE
JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
91.533.652
Almacenista

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO:				**TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL PEDAGÓGICO**	
CONTRATO No. Y FECHA:				03-2025 12-09-2025	
CONTRATISTA:				EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR	
Nit o C.C. No.				91.520.422-7	
OBJETO:				SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	
VALOR INICIAL:				$8.496.218.00	
VALOR ADICIONAL:				$ 0.000	
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$ 0.000	
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$ 0.000	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				$ 0.000	
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.:				$ 0.00	
PLAZO INICIAL:				4 DIAS	
PLAZO ADICIONAL:				0.000	
PORCENTAJE DE EJECUCION:				NO APLICA	
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO :				NO APLICA	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR				NO APLICA	
SUPERVISOR:				JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA RES 060-2025	
FECHA DE INICIACION:				12-09-2025	
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:				15-09-2025	
MUNICIPIO:				BARRANCABERMEJA	
OFICINA GESTORA:				Gestión Administrativa y Financiera	

En Barrancabermeja , a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron, JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA, en calidad de Supervisor de la Institución Educativa el Castillo y EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR , quien comparece en nombre propio o en calidad de Representante Legal de, EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR , como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final correspondiente al periodo (día 12___ mes 09__ año_2025__ al día 15__mes 09__ año 2025) donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción de la Institución Educativa el Castillo, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo No. 031 el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$8.496.218..00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$000.00	
VALOR EJECUTADO		$8.496.218.00
VALOR POR EJECUTAR		$0
SUMAS IGUALES	**$8.496.218.00**	**$8.496.218.00**

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE RECIBO FINAL

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	$0	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	$0	
VALOR AMORTIZADO		$0
VALOR POR AMORTIZAR		$0
SUMAS IGUALES	$0	$0

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 8.496.218.00
Menos aporte de (ejecuc. mano de obra)	$ 00.000.00
Menos Saldo Amortización anticipo	$ 00.000.000
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 8.496.218.00**

SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/Cte. ($ 8.496.218.00)

El contratista se compromete con el certificado de calidad a responder a partir de la fecha del acta de recibo final y cuatro meses más.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes Septiembre de 2025:

EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR
CONTRATISTA

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
SUPERVISOR

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA No. 031

TIPO DE CONTRATO:	**TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL PEDAGÓGICO**
CONTRATO No. Y FECHA:	031-2025 del 12 de Septiembre de 2025
CONTRATISTA:	**EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR**
Nit o C.C. No.	91.520.422-7
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**
VALOR INICIAL:	$8.496.218.00
VALOR ADICIONAL:	$00.000.00
PLAZO INICIAL:	4 DIAS
PLAZO ADICIONAL:	0000000
SUPERVISOR:	JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
Acto Administrativo de Supervisión:	RES 060 DE 2025
INTERVENTOR:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA
FECHA DE INICIACIÓN:	12-09-2025

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

FECHA DE TERMINACIÓN:	15-09-2025

OFICINA GESTORA:	Gestión Administrativa y Financiera

VALOR A PAGAR:	**$8.496.218.00**	**No. de cobros realizados:**	0	**de**	1

Periodo de Pago:	**Desde:**	12-09-2025	**Hasta:**	15-09-2025

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA (SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO)

Ítem	Cant	Descripción				Valor unitario	VALOR TOTAL	Tiempo de Entrega
		Ref	Descripción	Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características	Unidad de medida/ MarCA			
1	2	MS-H280Pro	AGITADORES MAGNÉTICOS CON CALENTAMIENTO		DLAB	2.070.600	4.141.200	8 - 15 DÍAS
2			LECTURA DIGITAL PLATAFORMA REDONDA CON SENSOR DE TEMPERATURA	Rango de temperatura: 10 a 280 oc - Capacidad de Agitación: 3 Lt. - Tamaño de la placa: 135 mm diámetro - Material de la placa: cerámica - Dimensiones: 259 L x 152 W x 81H mm - 0 - 1500 rpm - Voltaje: 110 voltios 60 Hz, - Incluye: Soporte y Kit Sensor de Temperatura - Pantalla: LED			0	
3	1		Balanza For Laboratorio Analitica Digital 500gr X 0,01 G	Incluye: 1 x balanza de laboratorio. 1 x manual de usuario. 2 x pilas AAA de 1,5 V. Función de modo (g/oz/lb/kg/ct/tl). Pilas AAA de 1,5 V.	GENERIC	196.350	196.350	8 - 15 DÍAS
4	10		CRONÓMETRO DIGITAL	UNIDAD	COMERCIAL	53.350	533.500	8 - 15 DÍAS
5	1	141090.1211	ALCOHOL ISOPROPILICO (2- PROPANOL) 99.5% 'SNE'	1L	PANREAC	250.971	250.971	8 - 15 DÍAS
6	1	141884.1211	ALCOHOL n-AMILICO (1-PENTANOL). 98%	1L	PANREAC	880.600	880.600	8 - 15 DÍAS
7	1	BNZA-00A-500	ACIDO BENZOICO ACS	500g	LABKEM (ESP)	393.628	393.628	8 - 15 DÍAS
8	1	131037.1611	ACIDO NITRICO 69% (REAG. USP, PH. EUR.) PARA AN	1L	PANREAC	250.971	250.971	8 - 15 DÍAS
9	1	131030.1611	ACIDO FORMICO 98% ACS	1L	PANREAC	261.800	261.800	8 - 15 DÍAS
10	1	PRAC-00T-500	ACIDO PROPIONICO	500ml	LABKEM (ESP)	255.850	255.850	8 - 15 DÍAS
11	1	141081.1611	ALCOHOL BENCILICO.	1L	PANREAC	368.900	368.900	8 - 15 DÍAS
12	1	131091.1211	ALCOHOL METILICO 99.9% (METANOL) (REAG. USP	1L	PANREAC	129.448	129.448	8 - 15 DÍAS
13	1	141515.1211	POTASIO HIDROXIDO EN LENTEJAS.	1kg	PANREAC	309.400	309.400	8 - 15 DÍAS
14	1	141687.1211	SODIO HIDROXIDO EN LENTEJAS 'SNE'	1kg	PANREAC	232.050	232.050	8 - 15 DÍAS

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

15	1		POTASIO METÁLICO , Elemento Metálico Potasio 19 Muestra K, Puro 0.04 oz 99,8% Piezas Bajo Aceite Mineral en Frasco de Vidrio Etiquetado	1,13G	NOVAELEMENTS-R	291.550	291.550	8 - 15 DÍAS
							0	
							0	
							0	
							0	
						SUBTOTAL	7.139.679	
						TOTAL	8.496.218	

TIEMPO DE ENTREGA — EN FRENTE DE CADA PRODUCTO
VALIDEZ DE LA OFERTA
FORMA DE PAGO — CONTADO

MUNICIPIO DONDE SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES (ICA):
Relacione a continuación el o los Municipios donde se ejecutaron las actividades contractuales y el valor, sí le aplica el Impuesto de Industria y Comercio según la normatividad de cada municipio; para aquellos contratos que tienen ejecución en más de un municipio debe distribuir el valor de acuerdo a los porcentajes, a la normatividad y a las tarifas vigentes.

MUNICIPIO	ACTIVIDAD	TARIFA	VALOR
Barrancabermeja	SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	5.5 %	$47.000.00

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: En calidad de contratista, declaro bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, que los soportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud y pensión, para gestionar el respectivo pago. (Recuerde que, las normas que regulan la retención en la fuente en materia tributaria y deducción de dichos aportes no han sido objeto de modificación, por lo tanto si requiere bajar la base de retención en la fuente, las planillas deberán corresponder al periodo cobrado).

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES 1
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	SEPTIEMBRE 2025
	Fecha de pago	27/08/2025
	Nº de Planilla	7983954108
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.960.000
	Valor cotizado	$ 245.000
	EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	SEPTIEMBRE 2025
	Fecha de pago	27/08/2025
	Nº de Planilla	7983954108
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.960.000
	Valor cotizado	$ 313.600
	Fondo de Pensiones	PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	SEPTIEMBRE 2025
	Fecha de pago	27/08/2025
	Nº de Planilla	7983954108
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.960.000
	Valor cotizado	$ 47.800
	A.R.L.	SEGUROS BOLIVAR
PARAFISCALES	SENA	No Aplica
	I.C.B.F.	No Aplica
	Caja de Compensación	229.800

Se firma para trámite de pago, a los 15 días del mes de septiembre de 2025

EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR
91.520.422
NO RESPONSABLE DE IVA
CALLE 45 N° 4 -64 BRR LAGOS II
3006483707
edwinvargasquimica@gmail.com

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

ACTA DE LIQUIDACION FINAL 031 2025

TIPO DE CONTRATO:				**TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL PEDAGÓGICO**		
CONTRATO No. Y FECHA:				031-2025 12-09-2025		
CONTRATISTA:				**EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR**		
Nit o C.C. No.				91.520.422-7		
CONCEPTO:				SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO		
VALOR INICIAL				$8.496.218.00		
VALOR ADICIONAL				$000.00		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				04 DIAS		
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA RES 060 10-09-2025		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
FECHA DE INICIACION:				12-09-2025		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ACTA DE REINICIACION :	No.	No.	No.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:				15-09-2025		
MUNICIPIO:				BARRANCABERMEJA		
OFICINA GESTORA:				Gestión administrativa y Financiera		

En Barrancabermeja, a los quince (15) del mes de septiembre del dos mil veinticinco se reunieron, HERNAN FERIA MORON, en calidad de Rector de la Institución Educativa el Castillo y EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR, quien comparece en nombre propio o en calidad de Representante legal de EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación final.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONSIDERANDO:

1. Que entre la Institución Educativa el Castillo y EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR se celebró el contrato No. 031 del 12 de septiembre de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

2. Que por cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a los requerimientos definidos por la institución educativa el castillo, se cumplió con la ejecución de las actividades y obligaciones por parte del contratista.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo No. 031 o Informe Final No. 031 suscrito el día 12 del mes de septiembre del 2025.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 8.496.218.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$8.496.218.00	$ 8.496.218.00
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$000.00	
ANTICIPO INICIAL		$0
ANTICIPO ADICIONAL		$0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$8.496.218.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$00
SUMAS IGUALES	**$8.496.218.00**	**$8.496.218.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:
RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
No aplica	No aplica	ANTICIPO INICIAL	$ 00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ANTICIPO ADICIONAL	$00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ACTA Nº 1	$00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ACTA No. 2	$00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ACTA FINAL	$00.00.00	No aplica

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor de la Institución Educativa el Castillo: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	NO CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	No aplica	$ 000000	No aplica
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	No aplica	$ 000000	No aplica
TOTAL		$00000	No aplica

9. En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

El contrato en mención no deberá requiere de póliza, ya que el servicio cuenta con certificación de calidad otorgada por el contratista por el tiempo de contrato y 4 meses más

ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS					
JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	**FECHA DE ANALISIS**	**VALOR DEL CONTRATO**	**DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA**		**OBJETO DEL CONTRATO**
			SI	**NO**	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	SEPTIEMBRE 10 DE 2025	8.496.218.00		X	**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el **SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO** objeto de este contrato fue entregado a la Institución Educativa el Castillo mediante acta de entrega suscrita el día 15 del mes septiembre de 2025 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 031-2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería de la Institución Educativa el Castillo efectué el desembolso por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 8.496.218.00) correspondiente al pago del acta No. 031 o informe No. 0031, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 031-2025, comprometiéndose la Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa el Castillo a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los quince (15) días del mes septiembre de 2025.

HERNAN FERIA MORON
RECTOR

EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
SUPERVISOR

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda

	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Código: C-GC-F1 Versión:1 Fecha: 15/02/2019

IMPACTO DEL CONTRATISTA (Seleccionar con X)		
CATEGORIA (ALTO) A	CATEGORIA B (MEDIO)	CATEGORIA C (BAJO)

INFORMACION DEL PROVEEDOR				
Nombre o Razon Social Del Contratista	EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR			
Representante Legal	EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR			
Membros Del Consorcio o Union Temporal *(Cuando aplique)*	**X**			
Supervisor o Interventor	JHONATTAN RICARDO ROA PINTO			
Tipo De Contrato *(Ver tipos en celda desplegable)* ⇨	CONTRATO COMPRA-VENTA			
Contrato No.	031-2025	**NIT.**	91520422-7	
Correo electrónico:	edwinvargas@gmail.com	**Teléfono**	6522551	

EVALUACION	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACION FECHA 15/09/2025
Cumplimiento de plazos pactados para la entrega de productos (Deben tenerse en cuenta todos los aspectos de valoración contemplados para cada categoría de contrato)	*4*
Cumplimiento de aspectos técnicos y de calidad (Deben tenerse en cuenta todos los aspectos de valoración contemplados para cada categoría de contrato)	*4*
Cumplimiento de otras obligaciones contractuales (Deben tenerse en cuenta todos los aspectos de valoración contemplados para cada categoría de contrato)	*4*
CALIFICACION PROMEDIO	4

NOTA: Para diligenciar el cuadro anterior remitase al instructivo C-GC-F-16 Instructivo para Evaluación de Proveedores

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	VALOR	OPCION DE MANEJO
EXCELENTE	4	El contratista excede las expectativas en el criterio evaluado.
SATISFACTORIO	3	El contratista cumple a cabalidad con el criterio evaluado.
ACEPTABLE	2	El contratista cumple parcialmente el criterio evaluado.
INSATISFACTORIO	1	El contratista no cumple con el criterio evaluado.
CALIFICACIÓN PROMEDIO		4

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE RETROALIMENTACION
